



Índice de archivos que contienen información reservada

ACUERDO CIAR-001/27/03/14.-Se clasifica como información reservada, todo el expediente con los los procesos de planeación, programación, presupuestación, así como el diseño, investigaciones previas, estudios de prefactibilidad, de impacto ambiental, anteproyectos, proyectos ejecutivos, licitaciones, permisos, concesiones, manifiesto de impacto ambiental, liberación de inmuebles, los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros y todos aquellos documentos que se generen y sean necesarios para el desarrollo estatal o municipal, hasta en tanto se tome una decisión o se aprueben los mismos del Proyecto de Propósitos Múltiples Xalapa

ACUERDO CIAR-001/04/04/14.- Se clasifica como información reservada toda la documentación física y electrónica relacionada con la plataforma, programas, software, versiones, lenguajes y protocolos de los sistemas computacionales, la información técnica acerca de la configuración de los sistemas, programas de cómputo y del equipo que forma parte de la infraestructura informática de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

ACUERDO CIAR-002/25/04/2014.- Se clasifica como información reservada toda la información relativa a la seguridad y vigilancia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tal como número de vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, objetos de valor, documentación resguardada en la dependencia, así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta comisión.

DICIEMBRE 2014



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

<p>NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR:</p> <p style="text-align: center;">Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García</p>		<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:</p> <p style="text-align: center;">Arq. Gilberto Velásquez Hernández</p>		
<p>NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Lic. Gerardo Rafael Garza Dávila, Jefe de la Unidad Jurídica.</p>				
<p>Todo el expediente con los los procesos de planeación, programación, presupuestación, así como el diseño, investigaciones previas, estudios de pre factibilidad, de impacto ambiental, anteproyectos, proyectos ejecutivos, licitaciones, permisos, concesiones, manifiesto de impacto ambiental, liberación de inmuebles, los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros y todos aquellos documentos que se generen y sean necesarios para el desarrollo estatal o municipal, hasta en tanto se tome una decisión o se aprueben los mismos del Proyecto de Propósitos Múltiples Xalapa</p>	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		<p>PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: POR EVENTO, HASTA QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.</p>
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
<p>Proyecto Integral Propósitos Múltiples Xalapa: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados:</p> <p>1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente:</p> <p>III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.</p> <p>VI. Las opiniones, estudios ,recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proyecto de trabajo de los sujetos obligados, cuya divulgación suponga un riesgo para su realización o pueda ser perjudicial al interés público, pero una vez tomada la decisión o aprobado el proyecto todo lo anterior será información pública.</p>	IREE	<p>*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.</p>	<p>*Artículo 12.1 fracción III y VI. * Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados.</p>	<p>CIAR-001 -27/03/2014 De fecha 27/03/2014</p>



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR: Comisión del Agua del Estado de Veracruz Ing. Francisco A. Valencia García		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Arq. Gilberto Velásquez Hernández		
NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES: Lic. Daniel Ramírez Vázquez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.				
RUBRO TEMÁTICO Toda la documentación física y electrónica relacionada con la plataforma, programas, software, versiones, lenguajes y protocolos de los sistemas computacionales, la información técnica acerca de la configuración de los sistemas, programas de cómputo y del equipo que forma parte de la infraestructura informática de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 0 A 6 AÑOS
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Plataforma, programas, software, versiones, lenguajes y protocolos de los sistemas computacionales Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero. X.). La que por disposición expresa de otra ley vigente, al momento de la publicación de ésta, sea considerada reservada.	6 AÑOS	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848 para clasificar información en reservada y confidencial.	*Artículo 12.1 Fracción III y X, de la Ley de Acceso a la Información pública. *Lineamiento Décimo inciso V), Lineamiento Vigésimo y Vigésimo Séptimo que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848, para clasificar información Reservada y Confidencial	CIAR 001-04/04/2014 De fecha 04/04/2014



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR:

**Comisión del Agua del Estado de Veracruz
Ing. Francisco A. Valencia García**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Arq. Gilberto Velásquez Hernández

NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN ACCESO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES:

C. Guillermo Santamaría Gratovil, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

RUBRO TEMÁTICO Toda la información relativa a la seguridad y vigilancia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tal como número de vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, objetos de valor, documentación resguardada en la dependencia, así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta comisión	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 0 A 6 AÑOS
		LEY APLICABLE	ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
Horarios en los que prestan servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles: Ley 848, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 12, Lineamiento Décimo, inciso G) y N) de los Lineamientos Generales que deben observar los Sujetos Obligados: 2. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente: IV.La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.	6 AÑOS	*Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública *Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley 848 para clasificar información reservada y confidencial.	Art. 12.1 fracción III. * Lineamiento Vigésimo de los Lineamientos Generales que deben observar los sujetos obligados.	CIAR 002-25/04/2014 De fecha 25/04/2014